



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-002-2008-00483-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: MARLY CABRERA CÉSPEDES Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
A.S. No. 64-08-953-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 5 cuadernos 370, 160, 8, 115 y 18

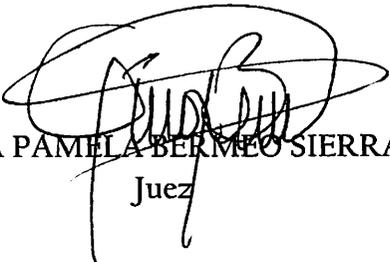
En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cúmplase.


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2010-00125-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: LUZ MÉLIDA GUZMÁN CHALA Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
A.S. No. 12-09-552-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 3 cuadernos 125, 79 y 124.

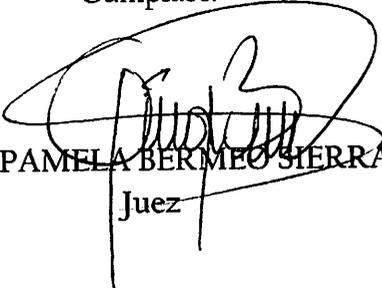
En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2011-00106-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: JUDITH PERDOMO LEIVA Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-SUPERFINANCIERA Y OTROS
A.S. No. 14-09-554-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 09 cuadernos 970-1199, 53, 18, 6, 399, 601-972, 278, 279-600 y 100

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-702-2012-00039-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: EDGAR MUÑOZ VASQUEZ Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
A.S. No. 11-09-551-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 6 cuadernos 183, 40, 210, 242, 281 y 89

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-002-2007-00198-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: MARIELA OSORIO, EDITH CABEZAS OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
A.S. No. 5-09-545-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 4 cuadernos 198, 259, 314, y 10

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.

GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-002-2008-00320-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: MARGOTH CHICUE CASANOVA Y
OTROS
DEMANDADO: ASMET SALUD EPS
A.S. No. 10-09-550-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 5 cuadernos 136, 92,47, 7 y 448.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BÉRMUDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2009-00174-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: CARLOS ADRIANO ROPERO VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
A.S. No. 4-09-544-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 6 cuadernos 301-372, 300, 56, 86, 157, 208 y un traslado

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.

GINA PAMELA BERNAL SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-002-2011-00081-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: GLADYS COLORADO GASCA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA
DRFE Y OTROS
A.S. No. 3-09-543-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 7 cuadernos 600-858, 299, 300-599, 74, 10, 100, 19.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.

GINA PAMELA BÉRMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2012-00157-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: DIEGO ARMANDO ROA JIMÉNEZ Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
A.S. No. 6-09-546-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 2 cuadernos y un traslado, 187, 113 y 100.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cúmplase.

GINA PAMELA BÉRMEO SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-702-2013-00010-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MARTHA LILIANA URBANO
DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-DEPARTAMENTO
DEL CAQUETÁ
A.S. No. 2-09-542-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 2 cuadernos 254 y 2.

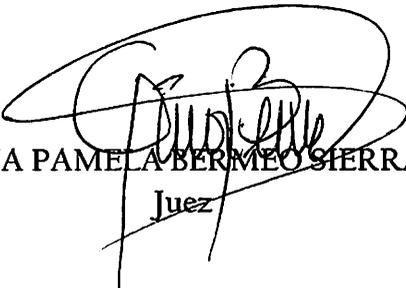
En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2011-00614-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: LUCRECIA POVEDA DÍAZ Y
OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL RAFAEL TOVAR POVEDA DE BELÉN DE
LOS ANDAQUÍAS.
A.S. No. 7-09-547-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 4 cuadernos 152, 12, 152 y 302.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-702-2011-00010-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: SINFORIANO VILLEGAS PINEDA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
A.S. No. 1-09-541-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 5 cuadernos 301-335, 300, 396, 78 y 63.

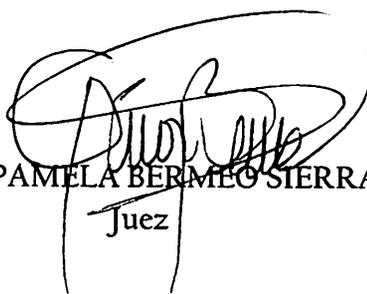
En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BÉRMEO SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-002-2010-00020-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: CONSUELO CASTAÑEDA MURCIA Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL.
A.S. No. 8-09-548-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 6 cuadernos 290, 352, 107, 114, 140 y 126.

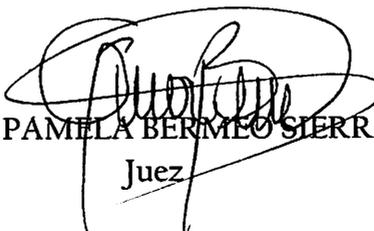
En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-702-2011-00064-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: YEISON PARRA AGUDELO Y
OTROS
DEMANDADO: CAPRECOM-CLÍNICA MEDILASER
A.S. No. 9-09-549-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 5 cuadernos 382, 294, 408, 11 y 67

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2010-00011-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: NOHELIA SÁNCHEZ RÍOS, SAMUEL CÁRDENAS
Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
A.S. No. 13-09-553-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 8 cuadernos 246, 65, 158, 366, 94, 21, 22, 2,

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.

GINA PAMELA BÉRMEO SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-701-2011-00059-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: JOSÉ ELVER SÁNCHEZ CONTRERAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
A.S. No. 65-08-954-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 2 cuadernos 173 y 351.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 01 de septiembre de 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2011-00100-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: JOSE MANUEL RAMOS TRUJILLO Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-SUPERFINANCIERA Y OTROS
A.S. No. 15-09-554-17

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. PCSJA17-10693 del 30 de junio de 2017 emitido por el consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo que el proceso se tramita bajo el sistema escritural y que se encuentra para fallo, el Despacho procederá a remitirlo al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo, el cual consta de 10 cuadernos 1281-1379, 302, 4, 303-600, 601-881, 882-1280, 80, 2, 47, 318.

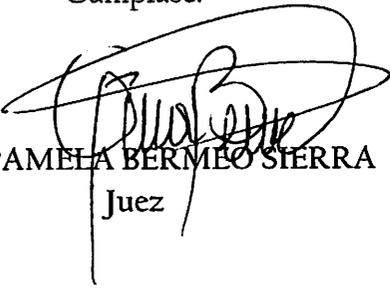
En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Juzgado Administrativo Transitorio en creado para tal fin, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que suma el conocimiento del mismo. Atiéndase por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo antes referido, procédase a informar a las partes por los medios legales pertinente, junto con la anotación en el sistema de información Siglo XXI.

Cumplase.


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez